

ADENDA II AL ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I” Y “SAN ESTEBAN. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

19 de marzo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I” en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad de Madrid.
2. Que el 29 de julio de 2024 se adoptó la Adenda I al Acuerdo nº 12 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se habilitaron los restantes créditos para la realización de una segunda fase y se modificó tanto la denominación de los dos entornos como los acuerdan primero, segundo, tercero y quinto, y los anexos a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP.

3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo primero que *“Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase”*. Por su parte, en el último párrafo del acuerdo sexto se dispone que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.
4. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda y Rehabilitación con fecha 17 de marzo de 2025, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una tercera fase para ambos ERRP, con un crédito adicional total de 5.574.000,00 € y que permita emplearlo en la misma convocatoria.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a las primera y segunda fase de actuación, se habilitan los restantes créditos para la realización de la siguiente fase, mediante las modificaciones en el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral y en su Adenda I relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro” y “San Esteban” en el municipio de Fuenlabrada, que se indican a continuación.

Segundo. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

- **Distrito Centro:**

El ERRP de “Distrito Centro” es un área continua, que cuenta en total con 11.498 viviendas, 1.554 edificios y 98,59 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 194 viviendas que ocupan un total de 1,25 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 4.797.527,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 26.500,00 € para la retirada de amianto)	4.183.132,00 €
Regeneración urbana	459.195,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
TOTAL	4.797.527,00 €

Se acuerda **una segunda fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 234 viviendas que ocupan un total de 1,51 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.287.567,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 30.000,00 € para la retirada de amianto)	4.996.632,00 €
Regeneración urbana	135.735,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
TOTAL	5.287.567,00 €

Se acuerda **una tercera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 240 viviendas que ocupan un total de 1,25 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.609.640,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase III	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 40.000,00 € para la retirada de amianto)	5.324.640,00 €
Regeneración urbana	285.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	5.609.640,00 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I, II y III del ERRP de “Distrito Centro” de 15.694.734,00 €.

- **San Esteban:**

El ERRP de “San Esteban” es un área continua, que cuenta en total con 3.307 viviendas, 159 edificios y 23,23 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 144 viviendas que ocupan un total de 0,60 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.538.665,87 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 6.000,00 € para la retirada de amianto)	3.150.115,37 €
Regeneración urbana	273.350,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	3.538.665,87 €

Se acuerda **una segunda fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 177 viviendas que ocupan un total de 0,74 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.945.205,87 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 7.000,00 € para la retirada de amianto)	3.819.365,37 €
Regeneración urbana	10.640,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	3.945.205,87 €

Se acuerda **una tercera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 236 viviendas que ocupan un total de 0,60 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.528.076,91 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase III	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 25.000,00 € para la retirada de amianto)	5.113.076,91 €
Regeneración urbana	390.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	5.528.076,91 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I, II y III del ERRP de “San Esteban” de 13.011.948,65€.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera y segunda fases de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.”

Tercero. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable:

- Distrito Centro. Fase I: para 122 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.

- Distrito Centro. Fase II: para 162 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- Distrito Centro. Fase III: para 120 viviendas entre el 30% y el 45%, para 80 viviendas entre el 45% y el 60% y para 40 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase I: para 72 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase II: para 105 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase III: para 160 viviendas entre el 30% y el 45%, para 36 viviendas entre el 45% y el 60% y para 40 viviendas superior al 60%.”

Cuarto. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **4.874.950,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la **Fase I**:

- Distrito Centro. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.156.400,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,00 €

- San Esteban. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
Regeneración urbana		262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,00 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **4.874.950,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la **Fase II**:

- Distrito Centro. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.470.320,00 €
	Retirada de amianto	30.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	45.080,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,00 €

- San Esteban. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.007.500,00 €
	Retirada de amianto	7.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	44.650,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,00 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **5.574.000,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la **Fase III**:

- Distrito Centro. Fase III:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.900.000,00 €
	Retirada de amianto	40.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	84.000,00 €
Regeneración urbana		285.000,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		2.309.000,00 €

- San Esteban. Fase III:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.600.000,00 €
	Retirada de amianto	25.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	250.000,00 €
Regeneración urbana		390.000,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		3.265.000,00 €

De lo que resulta una financiación total con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para las Fases I, II y III de ambos ERRP hasta un máximo de **15.323.900,00 €** (7.710.200,00 € para el ERRP “Distrito Centro” y 7.613.700,00 € para el ERRP “San Esteban”).

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos “Distrito Centro” y “San Esteban” de Fuenlabrada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar:
 - Distrito Centro. Fase I: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - Distrito Centro. Fase II: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase I: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase II: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
- Los particulares aportarán la cantidad de:
 - Distrito Centro. Fase I: 1.961.192,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - Distrito Centro. Fase II: 2.451.232,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - Distrito Centro. Fase III: 3.300.640,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - San Esteban. Fase I: 1.353.675,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - San Esteban. Fase II: 1.760.215,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - San Esteban. Fase III: 2.263.076,91 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Quinto. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se añade un nuevo último párrafo al ACUERDAN quinto:

“El importe total del crédito correspondiente a la Fase III irá destinado exclusivamente al incremento de los créditos disponibles en la Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Distrito Centro” y “San Esteban”, en el municipio de Fuenlabrada y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1/07/2024.

Prevía tramitación del correspondiente procedimiento de gasto, se modificará la disponibilidad de los créditos previstos en esta orden de convocatoria, dando publicidad a la nueva cuantía en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario para dar conocimiento a los posibles interesados, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Una vez aprobada la cuantía adicional se atenderán, en primer lugar, las solicitudes válidamente presentadas que no hubieran podido tramitarse por falta de crédito. A tales fines, el órgano instructor elaborará, para cada programa de ayudas, una relación ordenada de solicitudes válidamente presentadas y no tramitadas.

El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

Sexto. Modificar los Anexos.

Se sustituyen los Anexos Ficha resumen ERRP de “Distrito Centro. Fase I”, “Distrito Centro. Fase II”, “San Esteban. Fase I” y “San Esteban. Fase II” por las Fichas resumen que agregan los datos de las tres Fases de cada ERRP, que quedan como se adjunta a continuación:

- Ficha resumen ERRP de “Distrito Centro”.
- Ficha resumen ERRP de “San Esteban”.

Séptimo. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 28 de noviembre de 2022 y de su Adenda I, adoptada el 29 de julio de 2024.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

Documento firmado digitalmente por: PACCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE
Fecha: 2025.04.03 17:41
Referencia: 06/128211.9/25
Verificación y validez por CSV: 1259148826156147748058
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PACCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DE FUENLABRADA

FRANCISCO JAVIER
AYALA (R: P2805800F)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO
JAVIER AYALA (R: P2805800F)
Fecha: 2025.04.03 14:12:00
+02'00'

D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fuenlabrada."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Fuenlabrada
Denominación ERRP.	Distrito Centro
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	98,59	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	1.554	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	11.498	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	4,01	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	65	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	668	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	668	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	Se ha considerado que la superficie comercial no participa en la rehabilitación en principio. Habrá que considerar cada caso concreto de actuación en los edificios

Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	97	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	668	

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Actuaciones en fachada, estructura, cubiertas, instalaciones, rehabilitación energética y eliminación de barreras arquitectónicas
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	Rehabilitación de plazas y zonas estanciales, calzadas, áreas infantiles
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Oficina de barrio Distrito Centro

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Se considerara la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al numero de veces el IPREM que se han establecido	Acuerdo nº 1 de la Comision Bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	2,60%	

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	Se estima un 19% de presencia de amianto en las cubiertas de los edificios
--	----	--

Procedimiento de gestión y de ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Las ayudas para las actuaciones de urbanización y regeneración urbana, así como las destinadas a la prestación de los servicios de la oficina de rehabilitación, serán concedidas de manera directa al Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A., que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. La concesión de ayudas para rehabilitación de los edificios comprendidos dentro del ERRP de "Distrito Centro", se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional, se otorgan de forma directa aquellas subvenciones en las que se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fuenlabrada."

2. CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.

Sí

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 07/06/2022

Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.

Sí

Superficie construida total sobre rasante: 1300379m²
Superficie construida residencial sobre rasante: 992512m²
Corresponde un 76,32% de superficie construida residencial sobre rasante

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.

Sí

Además se aportan planos cartográficos y fotografías áreas con la delimitación del ERRP

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

Sí

Se ha realizado listado de inmuebles incluidos en el ERRP incluyendo su referencia catastral

Se aporta memoria-programa incluyendo:

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

Sí

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

Sí

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

Sí

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

Sí

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

Sí

Se ha realizado estudio energético actualizado por la Universidad Rey Juan Carlos

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

No procede

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

Sí

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:

30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).

X

404 (122+162+120)

45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).

X

188 (54+54+80)

ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).

X

76 (18+18+40)

Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.

Sí

Debe comprobarse en cada actuación realizada

Zona climática C: ≥ 25%.

No procede

Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

No procede

El ERRP engloba el casco antiguo de Fuenlabrada. Existen edificios catalogados pero no se interviene en ellos.

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

No aplica

Detalle de las actuaciones:

Mejora de la fachada.

Sí

SATE (6- 8 cm)

Mejora de la cubierta.

Sí

Sustitucion de cubierta de fibrocemento, incorporacion de aislamiento termico

Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.

Sí

Ventanas aluminio RPT, ventanas PVC con mejora de acristalamiento

Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.

Sí

Se propone empleo de calderas de aerotermia para calefacción/refrigeración

Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.

Sí

Se propone empleo de calderas de aerotermia para producción de ACS

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

Sí

Posible instalacion energía solar fotovoltaica en servicios generales edificio

Otras:

NO

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fuenlabrada."							
4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta				Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación				Importe total	
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	Comentarios
		TOTAL					
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	5.009.600,00 €	2.700.600,00 €	0,00 €			7.710.200,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	271.470,00 €	0,00 €	271.470,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):	7.713.064,00 €					7.713.064,00 €	
Presupuesto total						15.694.734,00 €	
Inversión subvencionable:							
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.							
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).		NO					
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		No aplica					
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO					
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 92.		No aplica					
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		No aplica					
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO					
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		No aplica					
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.		No aplica					
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 89).		Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		15.694.734,00 €			
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.							
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:							
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	14.407.904,00 €					
	Retirada de amianto:	96.500,00 €					
Regeneración urbana:		879.930,00 €					
Oficina de rehabilitación:		310.400,00 €					
SUMA TOTAL		15.694.734,00 €					
Cuantía máxima de ayuda solicitada:							
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	6.526.720,00 €					
	Retirada de amianto:	96.500,00 €					
	Incremento vulnerabilidad:	168.120,00 €					
Regeneración urbana:		608.460,00 €					
Oficina de rehabilitación:		310.400,00 €					
SUMA TOTAL		7.710.200,00 €					
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta				Comentarios	
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:							
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí						
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí						
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí						
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí						
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí						
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí						
Comunicación y publicidad.	Sí						

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fuenlabrada."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Fuenlabrada
Denominación ERRP.	San Esteban
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	23,23	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	159	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	3.307	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,94	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	21	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	557	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	557	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	Se ha considerado que la superficie comercial no participa en la rehabilitación en principio. Habrá que considerar cada caso concreto de actuación en los edificios

Objetivos CID:

		La suma de viviendas para cada objetivo debería coincidir con el n.º de viviendas que se pretende rehabilitar en el ámbito.
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	72	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	557	

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Actuaciones en fachada, estructura, cubiertas, instalaciones, rehabilitación energética y eliminación de barreras arquitectónicas
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	Rehabilitación de plazas y zonas estanciales, calzadas, áreas infantiles, mejora de instalaciones urbanas
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	Oficina de barrio - IMVF

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	Ya se han realizado algunas rehabilitaciones de edificios en la zona (SATE)
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Se considerara la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al numero de veces el IPREM que se han establecido	Acuerdo nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022 sobre los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	9,87%	

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	Se estima un 11% de presencia de amianto en las cubiertas de los edificios, principalmente de los años 60-70
--	----	--

Procedimiento de gestión y de ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Las ayudas para las actuaciones de urbanización y regeneración urbana, así como las destinadas a la prestación de los servicios de la oficina de rehabilitación, serán concedidas de manera directa al Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A., que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. La concesión de ayudas para rehabilitación de los edificios comprendidos dentro del ERRP de "San Esteban", se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional, se otorgan de forma directa aquellas subvenciones en las que se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fuenlabrada."

2. CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):

	Respuesta	Comentarios
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 07/06/2022
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	Superficie construida total sobre rasante: 318.652 m2 Superficie construida residencial sobre rasante: 264.777 m2 Corresponde un 83,09% de superficie construida residencial sobre rasante.
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Además se aportan planos cartográficos y fotografías aéreas con la delimitación del ERRP
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se ha realizado listado de inmuebles incluidos en el ERRP incluyendo su referencia catastral
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	Se ha realizado estudio energético actualizado por la Universidad Rey Juan Carlos.
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:

	Respuesta	Comentarios
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	337 (72+105+160)
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	144 (54+54+36)
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	76 (18+18+40)
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	SATE (6 - 8 cm)
Mejora de la cubierta.	Sí	Sustitucion de cubierta de fibrocemento. Incorporacion aislamiento termico
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Ventanas aluminio RPT y Ventanas PVC con mejora de acristalamiento
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Se proponen calderas e aerotermia para calefacción y/o refrigeración
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Se propoen calderas de aerotermia para producción de ACS
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Se podra estimar realizar instalaciones de energia solar fotoltaica para los servicios comunes de la comunidad
Otras:	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fuenlabrada."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	2022	2023	2024	2025	2026	Importe total	Comentarios
						TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG ..	5.439.350,00 €	2.174.350,00 €	0,00 €			7.613.700,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21.281,00 €	0,00 €	21.281,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			5.376.967,65 €			5.376.967,65 €	
					Presupuesto total	13.011.948,65 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	13.011.948,65 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	12.069.557,65 €	
	Retirada de amianto:	38.000,00 €	
Regeneración urbana:		673.991,00 €	
Oficina de rehabilitación:		230.400,00 €	
	SUMA TOTAL	13.011.948,65 €	

Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	6.358.900,00 €	
	Retirada de amianto:	38.000,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	333.690,00 €	
Regeneración urbana:		652.710,00 €	
Oficina de rehabilitación:		230.400,00 €	
	SUMA TOTAL	7.613.700,00 €	

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

Pág. 3/3

18/03/2025

Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID